

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer, informando que el término de emplazamiento a indeterminados venció en silencio. (Anotación 040) Lebrija, julio 19 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo indicado en constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el término de emplazamiento se encuentra vencido, se dispone designar como curador ad-litem., de los herederos indeterminados de **MANUEL ANTONIO ALVAREZ ROA**, a la abogada **MARIA FERNANDA SANDOVAL LOPEZ**, mafersalo@hotmail.com, celular 3124471142, calle 41 No. 11-05 oficina 306 Centro Empresarial García Rovira de Bucaramanga.

Comuníquese esta decisión al abogado y si acepta, se le notificará el auto admisorio de la demanda y esta providencia.

NOTIFIQUESE

SANDRA YURLIE CARRIZALES QUINTERO
JUEZA

Firmado Por:
Sandra Yurlie Carrizales Quintero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80a7432fc2e84f7ed06fd3073cdd015fb86263eb5d822d1d893944775c215835**

Documento generado en 25/07/2023 05:32:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>